

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

10059 *Notificación de la Resolución de revocación parcial de concesión de la primera anualidad de la resolución de concesión de las ayudas, de fecha 28 de agosto de 2025, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 14 de abril de 2023, por la que se convocan la subvención 2023*

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), en cumplimiento de lo que dispone el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA, en fecha 28 de agosto de 2025, firma la siguiente resolución,

«INFORME / PROPUESTA DE REVOCACIÓN PARCIAL DE CONCESIÓN DE LA PRIMERA ANUALIDAD
Plan estratégico de la PAC 2023-2027 PEPAC
Medida 65011_01- Fomento de la Producción Integrada
Convocatoria 2023
Documento: resolución
Código SIA: 3004334
Emisor: Código DIR3A04026954
Fecha: 27/08/2025
Código DBNS: 688202

Antecedentes

1. En fecha 6 de abril de 2023, se publica en el BOIB núm. 43, la Orden de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.
2. En fecha 18 de abril de 2023, se publicó el BOIB núm. 49 la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba, para el año 2023, la convocatoria de ayudas destinadas al fomento de producción integrada.
3. En fecha 30 de mayo de 2023, se publica en el BOIB nº. 71, la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 27 de febrero de 2023, de convocatoria, para el año 2023, de las ayudas correspondientes a las intervenciones en forma de pagos directos que prevé ayudas que prevén las intervenciones al desarrollo rural.

4. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria finalizó el día 30 de junio de 2023. Se registraron un total de 300 solicitudes.
5. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
6. En fecha 25 de enero de 2024, se publica en el BOIB núm. 12 la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se modifican varias convocatorias de subvenciones del FOGAIBA, correspondientes a las intervenciones que prevé el Plan estratégico de la PAC 2023-2027 de España (PEPAC) y por la ayuda de la Unión
7. En fecha 20 de febrero de 2024, se publica en el BOIB núm. 25 la Resolución de denegación a los beneficiarios de las ayudas, RdI conjunta de la Sección II, por el incumplimiento del requisito previsto en el apartado 7 del punto tercero de la convocatoria de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
8. En fecha 30 de mayo de 2024, se publica en el BOIB nº. 72 las Resoluciones de concesión de la ayuda destinada al fomento de producción integrada.
9. En fecha 1 de julio de 2024 se publicó la página web del FOGAIBA la Propuesta Provisional de Revocación de la anualidad 2023 por la línea Fomento de Producción Integrada.
10. Una vez realizado el estudio de los expedientes, revisada la documentación aportada por los beneficiarios se procede a realizar la resolución definitiva de revocación de estos 3 perceptores donde se aceptan las alegaciones parcialmente a dos de ellos, ver el anexo I.

Fundamentos de derecho

1. Resolución de la Presidenta del fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 52 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 al fomento de la lucha biológica como alternativa a la lucha química. 2. La orden 10/2023 de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 5 de abril de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.
3. Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el PEPAC, y se modifiquen diferentes reales decretos por los que se regulan diferentes aspectos relacionados con la aplicación en España de la PAC para el período 2023-2027, en lo referente a la omisión. de parcelas
4. Punto 13 del apartado I del anexo VI del RD 1048/2022, de 27 de diciembre
5. Punto 4 del apartado III del Anexo VI del RD 1048/2022, de 27 de diciembre.

Informe, propuesta de resolución de revocación parcial de concesión

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Revocar parcialmente la resolución de concesión del 30 de mayo de 2024 publicada en el BOIB núm. 72, por la anualidad 2023 por los motivos que figuran en el anexo I.
2. Notificar la resolución a los interesados en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de 16 de marzo, de régimen jurídico de la 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/99, de enero.

El jefe de Sección XVI de Ayudas para el Desarrollo Rural
Antonio Barceló Avila *(Por suplencia de la Jefa de Sección II de ayudas al Desarrollo Rural (BOIB núm. 94 de 15/07/2021))*

Conforme con el informe, se propone
La jefa del Servicio de Ayudas para el Desarrollo Rural
Gema Canós Franch

Conforme con la propuesta, dicto resolución
El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA
Fernando Fernández Such»

ANEXO I Revocación de las ayudas destinadas para el fomento de producción integrada

CIF/NIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE COFINANCIACIÓN A REVOCAR ANUALIDAD 2023_2023				MOTIVO DE REVOCACIÓN
		IMPORTE TOTAL	MAGRAMA	CAIB	FEADER	
B65592347	AGRICOLA AUBOCASSER, S.L.	11,16 €	1,20 €	3,93 €	6,03 €	Pago por tramos
***9979**	BARCELO LLULL,CRISTOFOL	831,03 €	89,74 €	292,53 €	448,76 €	Monitorización: semáforo sin respuesta, rojo según juicio de experto (uso/producto diferente al declarado)
V07939119	ALIMENTACIO MEDITERRANEA, SAT BA-15	1.226,79 €	132,50 €	431,83 €	662,46 €	Control de campo

Palma, en fecha de firma digital (8 de septiembre de 2025)

El director gerente del Fogaiba
Joan Josep Coll Bibiloni

